

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 91
Carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención
Universidad Bernardo O'Higgins

En base a lo acordado en la vigésimo quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de marzo de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención presentado por la Universidad Bernardo O'Higgins; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 25, de fecha 26 de marzo de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención de la Universidad Bernardo O'Higgins se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 17 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad Bernardo O'Higgins, don Jorge Felipe Gonzalo O'Ryan Balbontín y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 28, 29 y 30 de Octubre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 29 de enero de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 19 de marzo de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 25 del 26 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso declarado por la carrera es coherente con la misión y visión institucional. Sin embargo, no se evidencia que la carrera considere la validación del mismo con el medio interno (profesores, alumnos) y externo (egresados, empleadores). Cabe hacer presente, además, que el perfil de egreso es muy general y no incorpora sus menciones, lo que limita y dificulta su evaluación.

No existe una adecuada consistencia entre la organización de la estructura curricular, los contenidos del plan de estudios y el perfil de egreso definido por la carrera. Este último, tal cual está definido, no permite orientar el desarrollo curricular de la carrera de Pedagogía General Básica. Además, se aprecia como insuficiente la línea de especialización en las menciones. Por otra parte, no se evidencian claramente los mecanismos para la obtención del grado de Licenciado en Educación.

Se valora en el currículo de la carrera la existencia de prácticas tempranas y progresivas a lo largo de la carrera, articuladas con un taller de reflexión en aula. Lo anterior beneficia el proceso formativo de los estudiantes. Sin embargo, se recomienda sistematizar el seguimiento y resultados de los talleres de práctica.

La unidad posee mecanismos claros de seguimiento de la progresión de sus estudiantes, y considera sus resultados en la incorporación de mejoras en el proceso formativo de la carrera. Además, mantiene programas de ayuda académica, entre los que destacan: el Programa de Apoyo al Rendimiento Estudiantil (PARES), un sistema de tutorías académicas, y otro de talleres de autoestima.

Por otra parte, la carrera muestra una escasa e incipiente vinculación con el medio, lo que se refleja en una falta de actividades de extensión, convenios y contacto sistemático con centros de práctica, entre otros aspectos

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de Operación.

La estructura organizacional de la carrera es funcional para el cumplimiento de sus propósitos. Asimismo, la institución cuenta con las condiciones financieras adecuadas para el desarrollo sostenido de la carrera.

Por otra parte, el cuerpo de profesores es idóneo y comprometido con la formación pedagógica de sus estudiantes. Además, la institución posee una política de perfeccionamiento académico para fortalecer la preparación de sus docentes. No obstante, la dedicación horaria de la dotación académica es aún insuficiente para abordar actividades más allá de la docencia.

La infraestructura y los medios educativos que sirven al proceso formativo de la carrera son adecuados y suficientes. Sin embargo, se observa la necesidad de salas multifuncionales para el área de didácticas. Además, parece necesario aumentar los recursos bibliográficos asociados a la carrera.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad cuenta con propósitos claramente definidos. Además, estos propósitos son coherentes con la misión y visión institucional. Sin embargo, la carrera no dispone de mecanismos formales para evaluar el cumplimiento de sus propósitos, lo que le impide obtener retroalimentación de su quehacer.

Se observa la existencia de reglamentación formal, que regula la toma de decisiones institucionales, la cual es conocida por los diferentes estamentos que la componen.

El proceso de autoevaluación de la carrera fue llevado adelante con participación interna y externa. En general, el resultado adecuado en términos del necesario análisis crítico.

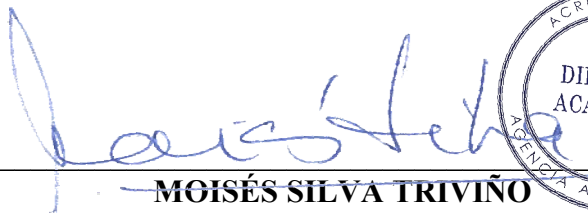

Asimismo, el informe de autoevaluación identifica claramente las fortalezas y debilidades emanadas del proceso autoevaluativo. Al mismo tiempo, el plan de mejoramiento considera las principales debilidades identificadas en el proceso, es susceptible de verificación posterior y es acorde a la realidad de la unidad.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención de la Universidad Bernardo O'Higgins **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención de la Universidad Bernardo O'Higgins, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago, por un período de dos (2) años, el que culmina el 26 de marzo de 2012.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención de la Universidad Bernardo O'Higgins, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción